

SUPUESTO Nº 4 Combinación de Negocios

La sociedad anónima REGIONES tiene dos líneas de actividad, la compraventa de terminales de telefonía móvil y la compraventa de ordenadores personales. Dado que la primera actividad tiene una alta rentabilidad mientras que la segunda es poco efectiva, se ha puesto de acuerdo con una segunda empresa: PROVINCIA para venderle parte de su negocio, el referente a los ordenadores. La operación se formaliza mediante una operación de segregación de negocio regulada en el artículo 70 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales de sociedades con fecha 1 de julio del año 2X24.

La operación se valora en 400.000 euros, que se instrumentarán mediante una ampliación de capital en la sociedad adquirente, PROVINCIA consistente en la emisión de 200.000 acciones nuevas de valor nominal 1 euros cada una. El capital Social de PROVINCIA antes de la ampliación es de 5.000.000 de euros y su patrimonio neto se calcula en 8.000.000 de euros. Ambas son sociedades independientes

El balance de situación, separado por negocios, de la sociedad REGIONES, a la fecha de escisión es el siguiente:

	NEGOCIO MOVILES	NEGOCIO ORDENADORES	TOTAL
ACTIVOS			
Inmovilizado material	2.300.000	200.000	2.500.000
Inmovilizado inmaterial		150.000	150.000
Existencias	800.000	1.000.000	1.800.000
Clientes	150.000	240.000	390.000
Tesorería	80.000	70.000	150.000
TOTAL	3.330.000	1.660.000	4.990.000
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
Capital social			1.500.000
Reservas			540.000
Resultados ejercicio	200.000	50.000	250.000
Provisión para contingencias		150.000	150.000

Deudas a corto plazo	1.000.000	500.000	1.500.000
Proveedores	400.000	230.000	630.000
H.P. Acreedor	80.000	340.000	420.000
TOTAL	1.680.000	1.270.000	4.990.000

Información complementaria relativa al acuerdo de segregación

Una vez revisados los activos y pasivos asociados a la actividad a segregar se han determinado los siguientes ajustes a los valores contables:

- Se acuerda que la tesorería asociada a la actividad de ordenadores no será objeto de traspaso.
- El inmovilizado inmaterial consistente en unos acuerdos de explotación de software, se valora en 200.000 euros.
- Del saldo de clientes, asociado a la actividad de ordenadores, se estima que 20.000 euros son de difícil realización.
- La provisión para contingencias está destinada a cubrir un litigio pendiente con un proveedor. Se estima que su valor razonable está en 180.000 euros.
- La deuda a corto plazo consiste en un préstamo bancario a un tipo de interés de un 3% anual y con vencimiento dentro de 12 meses. PROVINCIA utiliza como tasa de interés de referencia el 5%, tipo de referencia de sus deudas ordinarias.
- La deuda con Hacienda Pública, asociada a la actividad de ordenadores necesita ser objeto de aplazamiento por razones de tesorería, estimándose que se incrementará en 20.000 euros en concepto de cuotas de aplazamiento e intereses.

TRABAJO A REALIZAR:

Determinación del patrimonio objeto de segregación y cálculo de su valor razonable.

Cálculo del fondo de comercio asociado a la segregación.

Anotaciones contables en la sociedad Regiones derivadas de la segregación

Anotaciones contables en la sociedad Provincia derivadas de la segregación.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.
- No deberán tenerse en cuenta las implicaciones fiscales.

Las notas esenciales de la segregación son las siguientes:

No hay extinción de la sociedad segregada. Tampoco disminuye su capital social, sino que sufre una alteración en la composición de su patrimonio: recibe acciones, participaciones o cuotas de la sociedad o sociedades beneficiarias por valor equivalente al patrimonio transmitido.

Se traspa en bloque por sucesión universal una o varias partes del patrimonio de la sociedad que se segrega. En la segregación no hay transmisión individualizada de los créditos, ni una pluralidad de negocios jurídicos de cesión de créditos, porque estos se transmiten en bloque, por sucesión universal, formando una unidad económica.

Es la sociedad segregada (y no sus socios, como sucede en la escisión parcial) la que recibe las acciones, participaciones o cuotas de las sociedades beneficiarias.

NEGOCIO ORDENADORES segregado

	NEGOCIO ORDENADORES
ACTIVOS	
Inmovilizado material	200.000
Inmovilizado inmaterial *	200.000
Existencias	1.000.000
Clientes *	220.000
TOTAL	1.660.000

PASIVO	
Provisión para contingencias	180.000
Deudas a corto plazo	490.476,19
Proveedores	230.000
H.P. Acreedor	340.000
TOTAL	1.240.476
VR ACTIVO - PASIVO	379.523,81

Fondo de comercio $400.000 - 379.523,81 = 20.476,19$ euros.

Como información adicional nos indican que no se entregara el importe de la cuenta bancaria, además nos indican que el inmovilizado material tiene un valor razonable de 200.000 y los clientes de 220.000 al existir un cliente de difícil realización

En relación con los pasivos nos indican que el importe razonable de la provisión para contingencias es de 180.000 euros

La deuda con hacienda se incrementara (en el futuro) en 20.000 por tener que ser objeto de aplazamiento pero su valor actual son 340.000 que es el importe que se abonaría de cancelar hoy la deuda.

Los intereses se irán devengando como gasto financiero a lo largo del periodo del aplazamiento.

Por las deudas a corto plazo, en un año se van pagar $500.000 * 1,03 = 515.000$ €

El valor actual de esta deuda descontado al 5% que es el interés de para la sociedad que adquiere el negocio será $515.000/1,05 = 490.476,19$ €

Por el traspaso de los activos

150.000 (5292) Provisión a corto plazo para otras responsabilidades

500.000 (521) Deudas a CP

230.000 (400) Proveedores

340.000 (475) Hacienda Pública, acreedora por
conceptos fiscales

400.000 (xxx) Cuenta sociedad Segregación

(210) Inmovilizado Material 200.000

(200) Inmovilizado intangible 150.000

(300) Existencias 1.000.000

(430) Clientes 240.000

(129) Resultados positivos de
segregación 30.000

400.000 (250) Inversiones financieras a LP en
instrumentos de patrimonio

(xxx) Cuenta sociedad 400.000
Segregación

El traspaso de una parte de los activos y pasivos de la sociedad escindida no origina una reducción proporcional del patrimonio de la misma, **ya que todos sus elementos son sustituidos por las participaciones emitidas por la sociedad beneficiaria.**

La principal diferencia entre escisión y segregación radica en quién recibe las acciones de la nueva sociedad: en la **escisión**, los socios de la empresa original reciben las acciones de la nueva, mientras que en la **segregación**, es la propia sociedad original la que recibe las acciones

Anotaciones contables PROVINCIA derivadas de la segregación

El enunciado facilita el número de acciones que emitirá la sociedad adquirente del negocio

Emitirá 200.000 acciones x 1 € x 200% = 400.000 €

Por la emisión de las acciones e inscripción de la ampliación:

400.000	(190) Acciones emitidas		
		(194) Capital emitido pendiente de inscripción	400.000

Recepción de los activos y los pasivos

200.000	(210) Inmovilizado Material		
200.000	(200) Inmovilizado intangible		
1.000.000	(300) Existencias		
220.000	(430) Clientes		
20.476,19	(204) Fondo de comercio		
		(5292) Provisión a corto plazo para otras responsabilidades	180.000
		(171) Deudas a lp	490.476,19
		(400) Proveedores	230.000
		(475) Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	340.000
		(xxx) Cuenta sociedad Segregación	400.000

Inscripción en el registro

400.000	(194) Capital emitido pendiente de inscripción		
		(100) Capital Social	200.000
		(110) Prima de emisión	200.000
Entrega de las acciones a la sociedad			
400.000	(xxx) Cuenta sociedad Segregación		
		(190) Acciones emitidas	400.000